



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01042-00

En atención al contrato de cesión de derechos [021AnexoMemorial - 022AnexoMemorial] y por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 1969 y s.s., del Código Civil, este Despacho **Resuelve:**

1º Aceptar la cesión del crédito realizada por **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia – BBVA Colombia** –cedente- y a favor de **AECSA S.A.** en calidad de cesionario.

2º Reconocer personería a la abogada **Dalis María Cañarete Camacho** mandataria judicial del cedente como apoderada del **cesionario**, como fuera solicitado por las partes.

3º Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465260478fd9da724dde15fc3e35abc42d69d583fcab674a3ba2354608cb3140**

Documento generado en 01/12/2023 12:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 4 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.